



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QVARTO, AÑO D.^o
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y TRES.

Don Antonio Rodríguez C.^o del Rey Nro. Señor p.^o en su
Corte Reynos y Señorios y de la Comisión de Visita Real de
Boricas y los Obispos de Cuzco y América en la que
se halla entendiendo el Sr. Dr. Gregorio Bacas Vis.^o de los
Obispos y Synodales de la R.^o y su mag.^o que en el Dec.^o
de Comisión de los Obispos de la R.^o y su mag.^o y Vis.^o el R.^o Tribunal
el Sr. Medico Su.^o en Madrid atreynon de octubre el
año proximo pasado, representado por Sr. Juan. Torquello de S.^o
y cumplimentado por el Cavallero S.^o Correo. Esta m. N. y L.
Cédula de Nueva, en doce de Set.^o de este año, resulta la
prebenición que dice a sí.

Prebenición.

Respectos hallare mandado por el Tribunal que los médicos
y cirujanos dispongan las Recetas conforme a los libros
de la Farmacopea correspondientes, con todas
las Letras Latinas o Castellanas y cada dición, sin usar
de cifras ni abreviaturas por los daños que pueden resultar
al p.^o bajo la multa de cincuenta Ducados por solo cada
defecto, y a demás la que correspondiera por el daño que el
por el mismo se ocasionare; Encargamos al nro. Visitador y
C.^o lo hagan entender así a los Facultativos del Tribunal
y su Comisión para su observancia, como a los Bor.^o
caños que Visita, para q.^o lo noticien a los q.^o subcedan
en los respectivos pueblos, poniendo a todo ello la corres-
pondiente expresión en la dilig.^o de cada Visita:

Yo Simón Perotico haver Notificado como exp.^o
esta Comisión, la dicha Prebenición a todos los me-
dicos, cirujanos, y Boricarios de esta Ciudad como consta
a los Autos q.^o de Visita, y Levado Despacho